

Corporación Local: Torres.
Aportación INEM: 2.750.000.
Subv. Diput. Materiales: 1.306.250.
Capital Subvdo. J.A.: 1.014.434.

Aportación INEM Total: 29.078.726
Subv. Diput. Materiales Total: 13.707.894.
Capital Subvdo. J.A. Total: 10.645.551.

El crédito concedido a lo Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrita el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/92, interpuesto por D. Vicente Delgado Florencio, contra Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por lo que se establece denegar la compatibilidad solicitada de las actividades docente y sanitaria.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/82.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades guarderías y subvención de alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones citadas, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mismos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en las modalidades de «Guarderías» y «Subvención de Alquileres», ordenados alfabéticamente.

Segunda. Publicar los listados provisionales de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierta para su sellado).

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad guarderías y subvención de alquileres, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones citadas, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mismos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en las modalidades de «Guarderías» y «Subvención de Alquileres», ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de la establecida en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolos, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente o la Fundación para la Investigación Agraria de la provincia de Almería, el uso de parte de la finca denominada Los Cotonales, sita en el paraje de La Cañada, del término municipal de Almería, con destino a la realización de actividades de investigación en el sector agrario y agroalimentario.

Por la Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería (F.I.A.P.A.), institución con carácter de fundación docente privada de interés público, clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de mayo de 1989, ha sido solicitada la cesión de uso de 13.482 m² de terreno pertenecientes a la finca denominada «Los Catalanes», sita en el Paraje de la Cañada del término municipal de Almería, con destino a la realización de actividades de investigación e innovación tecnológica en el sector agrario y agroalimentario.

La mencionada finca fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3490/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura, ganadería y pesca. Asimismo, mediante Acuerdo del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 21 de mayo de 1992 fue desafectada la parte de finca solicitada teniendo, por tanto, en la actualidad la calificación jurídica de patrimonial, siendo posible la cesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se detallan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992, adaptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería (F.I.A.P.A.), de conformidad con el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de 13.482 m² de terreno pertenecientes a la finca «Los Catalanes», sita en el Paraje de La Cañada del término municipal de Almería, localizados en el extremo sur de la misma fuera del vallado que los separa del resto de la finca, lindando por el Norte con terrenos de la propia finca, al Este y Sur con Hadisa Gestión, y al Oeste con el Camino de la Algaida y la Boquera de Riego.

La cesión se efectúa por un plazo de treinta años. Los terrenos deberán destinarse por la F.I.A.P.A. a la realización de la actividad investigadora encaminada a desarrollar la innovación tecnológica y la formación de investigadores en temas relacionados con la promoción de la agricultura y agroalimentación, en el marco de las convocatorias efectuadas por la propia Fundación, por el Subprograma 5.1 del P.N.I.C. y por las abiertas desde la Comisión de las Comunidades Europeas en sus Programas-Marco de apoyo y promoción a la investigación.

Segundo. Si los terrenos cedidos gratuitamente no fueran destinados al uso previsto, o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Comunidad, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Fundación, previa tasación pe-

ricial, el valor de los detrimentos o deterioros que, en su caso, se hubieran producido.

Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la F.I.A.P.A., sin derecho a compensación alguna.

Tercero. En caso de que se efectuarán en los terrenos cedidos obras de mejora o nueva edificación, las mismas deberán ser autorizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los terrenos cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de septiembre de 1992, sobre cierre del ejercicio económico de 1992.

La realización de las operaciones sobre contabilidad de los gastos e ingresos públicos, relativas al fin del presente ejercicio y las de su liquidación de créditos al ejercicio siguiente, así como la concreción de la fecha de tramitación de nóminas correspondientes al mes de diciembre, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones, para su aplicación uniforme por toda las órganos implicados.

En su virtud,

DISPONGO:

1. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre.
 - 1.1. Las nóminas para el percibo de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1992 se cerrarán el día 4 de diciembre y se remitirán el día 9 a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.
 - 1.2. Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 21 de dicho mes.
2. Expedición y tramitación de documentos contables.

Los documentos de gestión contable «A», así como sus borrados y complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, como fecha límite, hasta el 15 de octubre de 1992.

La fecha de entrada en las Intervenciones de los documentos «AD» y «D», así como sus borrados y complementarios, será como límite, el 31 de octubre de 1992.

Los documentos del Capítulo I, los que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOP» y los documentos «OP» tendrán como fecha límite de entrada el 31 de diciembre de 1992.

Los Interventores Centrales, Delegados y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de esta norma.
3. Anulaciones de saldos presupuestos, autorizaciones y disposiciones.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al ejercicio 1992, de las fases de autorización, disposición y obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía y por las Intervenciones Centrales y Delegadas de los Organismos Autónomos a la anulación de los remanentes de créditos y a la liquidación del ejercicio.
4. Relaciones Nominales de Acreedores.
 - 4.1. Hasta el día 5 de enero de 1993, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Delegadas y Provinciales los documentos «O», donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas cuya pago no hubiera sido propuesto. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorpo-